MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

INFORME DE EVALUACIÓN N° 25/2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 10/2014

"Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Multimarcas de la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda" - ID 271.675

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 de junio del año dos mil catorce, siendo las 14:00 horas se reúnen en la sala de reuniones de la Coordinación Operativa de Contratación dependiente de la Dirección de Apoyo de la Subsecretaría de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda, los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución DA Nº 137, de fecha 27 de mayo de 2014, para la evaluación de la oferta correspondiente a la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 10/2014 "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Multimarcas de la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda" - ID 271.675.**

Para tal efecto, se hallan presente los siguientes funcionarios:

Christian Escobar, Representante de la Coordinación Operativa de Contrataciones.

María Liz Caballero, Representante de la Coordinación de Recursos Financieros.

Alberto Amarilla Jojot, Representante de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres Físicos de fecha 26 de junio de 2014.
c. Oferta de la empresa Taller Toyocar, Taller DM y Taller Mecánico Paredes S.R.L.

Seguidamente el representante de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio – Sr. Alberto Amarilla – manifiesta que le une una larga amistad con el Sr. Wilfrido Andino Leguizamón, propietario del Servicio Mecánico Toyocar; por lo que se ha excusado de intervenir en el presente procedimiento. Asimismo, a través del Expediente 20143019032, el Sr. Alberto Amarilla, elevó la Nota DA/CRMS N° 006/2014 a la autoridad competente informando tal situación, y solicita su inhibición en la intervención del presente procedimiento de contratación; de modo a salvaguardar la integridad misma de la sustanciación de la licitación, y evitar de este modo cualquier tipo de suspicacias por parte de los participantes de la licitación y de la opinión publica en general. En este sentido, y con parecer favorable de la Directora de Apoyo, fue autorizada la petición del recurrente, y en su reemplazo fue designada la Señora Martha Riquelme Irún, conforme a las

atribuciones que le confiere la Resolución Interna N° 72 de fecha 26 de mayo de 2014.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con el propietario de la empresa a ser evaluada.

Posteriormente se da lectura al Acta de Apertura de Sobres Físicos, que en su parte pertinente se observa lo siguiente:

Seguidamente se procedió a realizar la Apertura de los Sobres de Oferta físicas, informándose lo siguiente:

- **TALLER TOYOCAR**
  Esta empresa presenta oferta por un monto total de **G. 502.000.000 (Guaraníes Quinientos Dos Millones)**, dio cumplimiento con la presentación de la documentación básica requerida.

- **TALLER DM**
  Esta empresa presenta oferta por un monto total de **G. 750.000.000 (Guaraníes Setecientos Cincuenta Millones)**, dio cumplimiento con la presentación de la documentación básica requerida.

- **TALLER MECANICO PAREDES S.R.L.**
  Esta empresa presenta oferta por un monto total de **G. 509.800.000 (Guaraníes Quinientos Nueve Millones Ochocientos Mil),** dio cumplimiento con la presentación de la documentación básica requerida.

Observaciones:

- Los Representantes de las Empresas TALLER MECANICO PAREDES S.R.L. Y TALLER DM, expresan que la Planilla de Precios de la Empresa TALLER TOYOCAR no corresponde, porque hubo Adenda de Modificación del mismo, la misma situación en el Anexo de la Planilla de Precios.
- El Representante de la Empresa TALLER TOYOCAR, expresa que se visualiza en la planilla de precios de la Empresa TALLER PAREDES S.R.L., varios Ítems con precios irrisorios como por ejemplo: cruceta de cardan: 100 Gs., entre otros.
- El representante de la Empresa TALLER MECANICO PAREDES S.R.L. expresa las siguientes observaciones:

Con referencia al Anexo 1 en el desglose en el Sistema de Transmisión en el Ítem 3 en el Sub Ítem 3.3, solicita cambio de retén piñón y vuelve a solicitar en el sub ítem 3.11, debiendo tener el mismo costo unitarios, Art. 26 de la Ley 2051, y la empresa Taller TOYOCAR en el Ítem 3.3 Gs. 85.000 y en el Ítem 3.11 Gs. 75.000.
En el Ítem 5 Sistema de Suspensión en el Sub ítems 5.16 está generalizado el costo de un cambio de rotula, razón por la cual el sub ítem 5.17, donde se solicita el cambio de dos rotulas inferior, debe ser necesariamente el doble del costo al igual que el sub ítem 5.18 donde solicita dos rotulas superior debe ser el doble del sub ítem 5.16 y las empresas TALLER DM y TALLER TOYOCAR, cotizaron precios distintos por ejemplo la empresa TALLER TOYOCAR en el Ítem 5.16 Gs. 550.000 y en el sub Ítem 5.17 y 5.18 Gs. 275.000 y TALLER DM en el Ítem 5.16 Gs. 280.000 y en el sub Ítem 5.17 y 5.18 Gs. 300.000.
MITSUBISHI, En el Sistema Eléctrico ítem 12, en el Sub ítem 12.23 solicita cambio de regulador de voltaje y vuelve a solicitar en el sub ítem 12.30, debiendo tener el mismo costo para no afectar el costo unitario conforme al Art. 26 de la Ley 2051. La empresa TALLER TOYOCAR en el Ítem 12.23 cotizó Gs. 225.000 y en el sub ítem 12.30 cotiza Gs. 335.000. la Empresa TALLER DM en el Ítem 12.23, cotizo Gs. 200.000 y en el sub Ítem 12.30 cotizó Gs. 150.000.
FIAT, en el Ítem 16 sistema de motor en el Sub Ítem 16.6, solicita junta tapa motor y vuelve a solicitar el pedido en el Sub ítem 16.26 debiendo tener el mismo costo para no afectar el costo unitario, conforme al art. 26 de la Ley 2051. La Empresa TALLER TOYOCAR Cotizó en el Ítem 16.26 Gs. 220.000 y en el Ítem 16.26 Gs. 275.000, la empresa Taller DM cotizó en el Ítem 16.6 Gs. 160.000 y en el Ítem 16.26 Gs. 220.000.
En el Sistema de Transmisión, ítem 18 en el sub ítem 18.1, solicita cambiar Reten Piñón y Vuelve a solicitar el mismo en el sub ítem 18.7, debiendo tener el mismo costo para no afectar costos unitarios conforme al Art. 26 de la Ley 2051, la empresa TALLER TOYOCAR en el 18.1 cotizo Gs. 95.000 y en el ítem 18.7 cotizo Gs. 40.000, la Empresa TALLER DM en el ítem 18.1 cotizo Gs. 90.000 y en el ítem 18.7 cotizo Gs. 65.000.
En el Ítem 153 de la empresa Taller DM esta Minibús, y en el anexo 1 en el Ítem 153 figura Isuzu D-Max .

Seguidamente se verifica la oferta y el cumplimiento de la documentación ***básica de carácter sustancial:***

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

INFORME DE EVALUACIÓN N° 25/2014

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 10/2014

"Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Multimarcas de la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda" - ID 271.675

Descripción del Documento	Taller Toyocar de Wilfrido Andino Leguizamon	Taller DM de Diosnel Mongelos	Taller Mecánico Paredes S.R.L.
El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI	**No Cumple**	Cumple	**No cumple**
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	No Aplica	No aplica	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	No Aplica	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, conforme al Anexo 4A.	Cumple	Cumple	Cumple

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se puede deducir que el Oferente **Taller DM de Diosnel Mongelos** en concurso **CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

La empresa **Taller Toyocar de Wilfrido Andino Leguizamón** presenta el Formulario de Ofertas; sin embargo el Oferente no ha considerado las modificaciones realizadas en la Adenda Nº 1, que introduce modificaciones a la Lista de Precios. En este sentido debemos recordar que en el numeral 1, de la Sección II- Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del PBC, establece claramente que: *"El Oferente presentará el FORMULARIO DE LA OFERTA utilizando los formularios suministrados por la Convocante. Estos formularios deberán ser debidamente llenados sin ser alterados en su forma y no se aceptarán sustitutos ...".*
Asimismo, el Decreto N° 21.909/2003 en su Artículo 58, numeral 3, que prescribe lo siguiente: *"de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o de extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.- Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante"* (los subrayados son nuestros).
Por los motivos expuestos precedentemente, la oferta de la empresa Taller Toyocar de Wilfrido Andino Leguizamón, **NO CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, por lo tanto su oferta es rechazada.

Con respecto a la empresa **Taller Mecánico Paredes S.R.L., la misma** presenta su oferta sin cotizar todos los sub ítems solicitados en la Planilla Auxiliar, y que forma parte de la Lista Precios, conforme a la observación plasmada al pie de la Lista de Precios que taxativamente dice: *"La Convocante ha creído conveniente, a fin de facilitar la elaboración del apartado correspondiente al detalle de precios unitarios de cada ítems y sub ítems, adjuntar en formato Excel las planillas en las que se hallan las descripciones del universo de servicios requeridos, debiendo el oferente participante de la Sesión Virtual de Subasta a la Baja Electrónica, completarlas debidamente para obtener el total de la oferta.- Se recuerda que es obligación del oferente el control de dicha planilla, no asumiendo ninguna responsabilidad la convocante por errores u omisiones en la misma, se reitera que dichas planillas deberán acompañar al Formulario 3 de la Sección VI del PBC, y no deberá ser modificada (no eliminar ítems), en caso contrario se aplicará lo establecido en este Pliego de Bases y Condiciones".*
Asimismo, el Decreto N° 21.909/2003 en su Artículo 58, numeral 3, que prescribe lo siguiente: *"de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento*

000016

de oferta o de extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.- Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante" (los subrayados son nuestros).
Por los motivos expuestos precedentemente, la oferta de la empresa Taller Mecánico Paredes S.R.L., **NO CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, por lo tanto su oferta es rechazada.

Conforme a las estipulaciones contenidas en el PBC y concordantes con el numeral 2 del Artículo 61 del Decreto N° 21.909/03, se procede a elaborar el Cuadro Comparativo de Precios, ordenando de esta forma la mejor oferta económica, quedando posicionado con el precio más bajo la propuesta presentada por la empresa **Taller DM de Diosnel Mongelos.**
De acuerdo a las atribuciones que el Pliego de Bases y Condiciones le confiere al Comité de Evaluación, se ha dispuesto efectuar la visita técnica para verificar y certificar la información suministrada en cuanto infraestructura presentada en la oferta del mismo y las solicitadas en las especificaciones técnicas como requerimiento de infraestructura apropiada.
A tal efecto, participaron de la visita técnica los miembros del Comité, Sra. Martha Riquelme Irún, y el Sr. Christian Escobar; además fueron designados en carácter de técnicos los Sres. José Chirife, Salustiano Acuña y Gustavo Estigarribia.
De la verificación realizada, fue elaborado el Acta respectivo el cual forma parte integral del presente Informe de Evaluación, en el cual queda plasmado que la infraestructura con que cuenta el local, **NO CUMPLE** con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Bajo estas circunstancias, y por las razones señaladas la presente es rechazada por no cumplir sustancialmente con los requisitos y exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

Luego de todas las verificaciones practicadas, éste Comité concluye que las ofertas presentadas en el marco del presente procedimiento de contratación, ninguna de ellas se ha ajustado sustancialmente a los requerimientos y exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones; por tanto, éste Comité de Evaluación sugiere y recomienda **DECLARAR DESIERTA** el resultado de la licitación, conforme a las previsiones estipuladas en el Artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Finalmente, que en fecha 25 de julio del corriente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, y, la conclusión a

la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, firmando el Acta en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

María Liz Caballero
Representante de la Coordinación de Recursos Financieros

Christian Escobar
Representante de la Coordinación Operativa de Contrataciones

Martha Riquelme Irun
Representante de la Coordinación de Recursos Materiales y de Servicio

MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA SET SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN Fortaleciendo el País

GOBIERNO NACIONAL Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DIRECCIÓN DE APOYO

En la Ciudad de Asunción Republica del Paraguay a los veinte y uno días del mes de Julio de dos mil catorce, siendo las 09:45 horas, los funcionarios más abajo firmantes en representación de la Subsecretaria de Estado de Tributación del Ministerio de Hacienda y designados por nuestras respectivas dependencias Administrativas, en marco del llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE Nº 10-2014 PARA EL *"MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MULTIMARCA PARA EL VICEMINISTERIO DE TRIBUTACION"*, ID 271.675**., procedemos a iniciar las tareas de visita técnica al taller oferente.-

Al respecto, seguidamente se elabora el informe técnico, con relación a la verificación *"in situ"* y a la oferta presentada por el siguiente oferente:

En ese sentido, manifestamos cuanto sigue:

- **TALLER DM de Diosnel Mongelós**

ITEMS	Condiciones que deben reunir los oferentes	CUMPLE	NO CUMPLE
A	Dimensiones de Área del Taller discriminado el Área Cubierta y de Patio, así como el equipamiento con que cuenta	*No tiene patio solo área cubierta	
B	El taller debe contar con una superficie cubierta y cerrada en su totalidad, como mínimo de 500 metros cuadrados.	*No cumple con las dimensiones requeridas, se encontraron 360mts. Cuadrados cubiertos.	
C	El taller debe encontrarse dentro de los límites de la ciudad de Asunción, salvo los talleres de la representación oficial de la Marca.	*	
D	De contar con un taller para las reparaciones de motor, caja y diferencial, el mismo debe contar con sala de ajustes cerrada o aislada de manera a evitar la contaminación del ambiente, y debe contar con fosas y/o elevadores para vehículos (capacidad de carga de 400Kg.), y las herramientas de precisión para esos efectos como torquímetros, calibres, micrómetros, reloj comparador para medidas internas/externas, calibrador de picos inyectores.; multímetro para realizar mediciones en reparaciones de sistemas electrónicos concernientes a inyección electrónica, frenos, abs y encastre 4x4. Para este tipo de reparaciones será necesario contar con catálogos de codificación de piezas para realizar diagnósticos con el apoyo de equipos computarizados previstos para cada componente eléctrico-electrónico; y para herramientas convencionales como: prensa hidráulica, mordazas, equipos de soldaduras (autógena y/o arco eléctrico), cargador de baterías, acoples de baterías, actuadores hidráulico para elevamiento de vehículos (gato) equipos, maquinas y herramientas para realizar trabajos de alineación y balanceo de ruedas; que deberán estar indefectiblemente operativas y en el local del taller en el momento de la inspección. Caso contrario se asumirá como que no posee	(*) **NO CUENTA CON**: * Sala de ajustes cerrada o aislada. *Elevador con desperfecto eléctrico (No Funciona). *Máquinas y herramientas para realizar trabajos de alineación y balanceo de ruedas.	
E	Debe contar con un sistema de protección contra incendios en todas sus instalaciones. (Ej. Extintores, equipo de boca hidrante).	*No posee equipo de boca hidrante.	
F	Debe Contar con servicio de guardia, o sistema de seguridad	*	

Riquelme Irún
Recursos Materiales
Servicio

Arq. JOSÉ RAMON CHIRIFE
Fiscal de Obras

Gustavo Estigarribia
Jefe del Grupo de Transporte
Dpto. Administrativo

CHRISTIAN ESCOBAR BOTTINI
Funcionario

MINISTERIO DE HACIENDA

SET SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

DIRECCIÓN DE APOYO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Con relación a las observaciones que se detectaron:

En ese sentido se manifiesta que al requerimiento de las herramientas Multímetro para realizar las mediciones en reparaciones de sistemas electrónicos fueron presentadas y traídas en forma particular en un vehículo que según manifestaciones estaban haciendo un servicio de auxilio, se hace constar que no se encontraban en el local del taller.

Finalmente, no habiendo otro punto que tratar, y habiendo cumplido con nuestro cometido, se da por finalizado las verificaciones, labrándose el presente Acta para lo que hubiere lugar.-

Salustiano Acuña
Grupo Servicio de Transporte

Cristian Escobar
Coordinación Operativa de Contrataciones

Arq. José Chiriffe
Asesor de Obras

Gustavo Estigarribia
Grupo Servicio de Transporte

Juan Ramón Riquelme Irún
Coordinador de Recursos Materiales y Servicio

MINISTERIO DE HACIENDA
Subsecretaría de Estado de Tributación
Dirección de Apoyo
Coordinación de Recursos Materiales y Servicio